ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CINCUENTA Y UN MILLÓNES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.870.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACIÓN	
	2.1.2.02.02.009.02 2.4.5.02.09.04	SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS BIENESTAR SOCIAL.	
TIPO DE PROCESO Marque con un X	**DIRECTA**	**CONVOCATORIA SIMPLIFICADA**	**CONVOCATORIA PÚBLICA**
	X		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
NECESIDAD	La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 establecen que las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, su actividad contractual debe desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como de las disposiciones contenidas en su Estatuto y Manual de Contratación. De otra parte, el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, dentro del cual se encuentran los programas de bienestar social, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, así como el fortalecimiento de su identificación, compromiso y sentido de pertenencia con la entidad. El parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de sus labores y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades públicas deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.		

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.10.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que las entidades públicas deben organizar programas de estímulos dirigidos a motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Estos programas se desarrollan mediante acciones de bienestar social e incentivos y deben estructurarse a partir de la identificación de las necesidades reales de los servidores públicos y de las posibilidades presupuestales de la entidad. Asimismo, el artículo 2.2.10.6 del citado decreto señala que los programas de bienestar deben orientarse, entre otros propósitos, a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación, la seguridad laboral y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales; fomentar la aplicación de estrategias que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados; desarrollar valores organizacionales y promover equipos de trabajo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por la entidad.

En este contexto, el talento humano constituye un componente esencial para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza, debido a que la prestación de los servicios de salud exige coordinación permanente, comunicación asertiva, manejo adecuado de situaciones de presión, trabajo colaborativo, empatía, respeto, capacidad para resolver conflictos y una interacción armónica entre los diferentes servidores y áreas institucionales.

La naturaleza de los servicios asistenciales y administrativos desarrollados por la E.S.E. implica la exposición de sus funcionarios a cargas laborales, emocionales y relacionales que pueden generar desgaste, estrés, afectación del clima organizacional y dificultades en la comunicación y coordinación de los equipos. Estas situaciones, si no son atendidas preventivamente, pueden repercutir en la motivación, el sentido de pertenencia, la productividad, la calidad de la atención y, en general, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se requiere desarrollar una estrategia integral de bienestar social que combine actividades de esparcimiento, recreación, integración y fortalecimiento de capacidades.

Los escenarios externos al ambiente cotidiano de trabajo pueden favorecer la desconexión temporal de los factores habituales de tensión, estimular la participación, facilitar la construcción de confianza y propiciar procesos de reflexión y aprendizaje colectivo. La combinación de actividades formativas, recreativas y de integración permite trabajar competencias comportamentales y relacionales mediante experiencias prácticas, facilitando su apropiación y posterior aplicación en el entorno institucional.

Con fundamento en las necesidades identificadas, el Comité de Bienestar Social de la E.S.E. priorizó la realización de una actividad integral dirigida a los empleados públicos de planta, orientada a promover su bienestar físico, emocional, mental y

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

	social; fortalecer las relaciones interpersonales; mejorar la comunicación y la cooperación; consolidar equipos de trabajo; y contribuir a la construcción de un clima organizacional saludable. Esta actividad se encuentra prevista en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos correspondiente a la vigencia 2026, instrumento mediante el cual la entidad planifica las acciones destinadas a mejorar la calidad de vida laboral, el compromiso institucional y el desempeño de sus servidores. Su realización responde, por tanto, a una necesidad previamente identificada y priorizada dentro de la planeación del talento humano de la E.S.E., y no a una actuación aislada o carente de articulación institucional. De acuerdo con los antecedentes documentales, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026 fue incorporado y aprobado por el Comité de Bienestar Social mediante el Acta No. 001 del 14 de febrero de 2026. Posteriormente, mediante el Acta No. 003 del 13 de Agosto de 2026, los empleados públicos de planta manifestaron libre y expresamente su conformidad con la realización de las actividades de bienestar, fortalecimiento de capacidades, recreación e integración en la República Dominicana. Para la ejecución de la actividad, la E.S.E. deberá adoptar medidas que garanticen la continuidad del servicio público de salud, mediante la programación de turnos, la organización de los grupos participantes, la disponibilidad del personal necesario y la coordinación previa con las áreas asistenciales y administrativas. La participación en el programa no podrá afectar la prestación continua de los servicios esenciales ni las obligaciones funcionales de los servidores. El Comité de Bienestar Social adelantó consultas y solicitudes de cotización a empresas con experiencia en la organización de actividades de bienestar, recreación, integración, logística, turismo y fortalecimiento de capacidades, con el propósito de identificar las condiciones técnicas y económicas del mercado y establecer un presupuesto acorde con los servicios requeridos. En consecuencia, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa para organizar y ejecutar el programa integral de bienestar social, esparcimiento, integración y fortalecimiento de capacidades humanas dirigido a los empleados públicos de planta de la entidad, que se desarrollará en la República Dominicana. La contratación permitirá materializar las acciones previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026; atender las necesidades de integración y fortalecimiento de las relaciones laborales; contribuir a la prevención del desgaste físico y emocional; mejorar la comunicación, la confianza y el trabajo colaborativo; fortalecer el sentido de pertenencia; y favorecer un clima organizacional

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

	que repercuta positivamente en la eficiencia administrativa y en la calidad de los servicios de salud prestados a la comunidad. En virtud de lo expuesto, la necesidad se encuentra relacionada directamente con las obligaciones legales de la entidad en materia de bienestar social, estímulos, gestión estratégica del talento humano y mejoramiento del ambiente laboral. Su ejecución deberá sujetarse a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, eficiencia, eficacia, austeridad y protección de los recursos públicos.
OBJETO	Prestar los servicios de organización, coordinación y ejecución de actividades integrales de bienestar social, esparcimiento, recreación, integración y fortalecimiento de capacidades relacionadas con el relacionamiento humano, la comunicación asertiva, la convivencia laboral y el trabajo en equipo, dirigidas a los empleados públicos de planta de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza, a desarrollarse en la República Dominicana, de conformidad con el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.
FUNDAMENTO JURÍDICO – El ACUERDO No. 006 DE 2014 (Manual de contratación) Modificado por el Acuerdo (13) del Octubre de 2024	**ARTÍCULO 5. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Se define para La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza - Huila las siguientes modalidades y mecanismos de selección: (...) Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta. La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos: ***b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes.***
GARANTIAS	El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: **a) Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Amparo pago anticipado**: Será equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de pago anticipado. Y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** frente a terceros derivada de la ejecución del contrato: No podrá ser inferior al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y seis (06) meses más.

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Cumplir cabalmente con las actividades establecidas en la propuesta; **2)** Proporcionar el Transporte Suaza – Neiva (Punto de encuentro Viajes Mi Tierra) – Suaza (Según nuero de personas se maneja la capacidad del Vehículo, mínimo para 20 personas), para 13 personas. **3)** Transporte terrestre Neiva (Punto de encuentro Viajes Mi Tierra) – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) – Neiva (Punto de encuentro Viajes Mi Tierra) en bus climatizado de 40 pasajeros) Proporcionar Tiquete Aéreo Bogotá – Santo Domingo – Bogotá. AEROLINEA COMERCIAL. (Incluye Articulo Personal de 8Kg sin ruedas + Maleta de bodega de 23 kg), para 13 personas. **4)** Garantizar el traslado en el destino Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto. **5)** Garantizar el alojamiento para los 13 empleados de planta de la ESE, (4) noches en HOTEL RIU BAMBU 5* EN ZONA DE PLAYA, habitaciones en acomodación doble con camas separadas (Chek-in 3:00pm / Checkout 12:00m), el cual incluye Desayuno, almuerzo y cena tipo buffet y/o a la carta (Durante la estadía en Hotel). El Hotel debe ofrecer: *Restaurantes temáticos, *Bar abierto (24 horas), *Snack (24 horas). *Wifi en la habitación del hotel y áreas comunes, 3 piscinas en el Hotel; *Asoleadoras; *Club infantil; *Deportes terrestres; *Jacuzzi; * Ping pong; Programa de actividades diario; *Gimnasio; *Solárium; *Voleibol; *Parque acuático; *Tenis; *Playa; * Discoteca. **6)** El valor del contrato incluye la totalidad de Impuestos hoteleros e impuestos del tiquete aéreo. Tarjeta de Asistencia Médica Nacional e Internacional. CITY TOUR el último día de salida, incluido almuerzo en Santo Domingo y guía profesional. El contratista deberá disponer de un Coordinador acompañante, durante todo el tiempo del viaje. **7)** Realizar actividad de capacitación en temas enfocadas en relacionamiento humano, lenguaje asertivo, estrategias para mantener redes sociales y vínculos saludables. **8)** No se podrá ceder las obligaciones del presente contrato sin autorización expresa de la ESE.; **9)** Todas las demás que estén relacionadas y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones consignadas en el contrato. **10)** Observar el cumplimiento del contrato y el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para este tipo de actividades, así como las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su delegado; **11)** Velar por la seguridad e integridad física, moral y la vida de los empleados asistentes, suministrándoles la información completa, necesaria y suficiente, las precauciones y peligros de cada lugar o etapa del viaje ida y regreso y su recorrido en la ciudad; **12)** Informar a todos los empleados asistentes, las precauciones, horarios, recomendaciones y peligros antes de cada actividad; **13)** Solicitar con antelación al viaje la documentación necesaria y el diligenciamiento de los formularios o formas legales requeridas para el viaje, entrada y salida de la ciudad de origen y de llegada; **14)** Abstenerse de solicitar suma alguna de dinero a los empleados por cualquier concepto dejados de facturar o no previstos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada; **17)** Asumir todos los sobrecostos o recargos por cualquier concepto dejados de facturar o no previstos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada y el costo que la normalización de estos involucre; **18)** Atender y resolver de manera prioritaria. las solicitudes y/o sugerencias que el COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL y la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, le realice, en la ejecución del objeto del presente contrato; **19)** No variar en todo ni en parte las condiciones, garantías, derechos incluidos y demás especificaciones determinadas en el presente

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

	contrato; **20)** Afiliar a todos los empleados a un seguro de asistencia médica durante el viaje y la actividad turística. **21)** Brindar todo el apoyo y colaboración necesaria, a los funcionarios en caso de calamidad, accidente, enfermedad, desastre o siniestro; **22)** Tramitar de manera diligente los imprevistos que puedan surgir antes, durante y después del viaje y canalizar ante la aerolínea y/o el hotel y/o el operador y/o los demás proveedores, las quejas y reclamos que se presenten por parte de los funcionarios. **23)**. Velar por el cabal cumplimiento de los servicios contratados de conformidad con la propuesta y la legislación vigente sobre la materia. **24)** Reservar y asegurar los 13 cupos para los empleados de planta de la ESE. **25)** Asumir el pago de la seguridad social integral (salud, riesgos y pensión); **26)** Acreditar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas; **27)** Acreditar la presentación de las pólizas requeridas en las cuantías y coberturas exigidas. **28)** Las demás actividades conexas y/o complementarias a la naturaleza del presente objeto contractual. PARAGRAFO: La propuesta presentada por el oferente hará parte integral del presente estudio.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato. **a)** Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d)** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila
ANALISIS ECONOMICO	Las arduas jornadas de trabajo aunadas a los conflictos propios que se generan en el compartir diario entre compañeros de labores; han demandado la estructuración del Plan de Bienestar y Estímulos institucional, a través del cual se busca brindar espacios de interacción, esparcimiento y educación que mejoren el ambiente laboral y a su vez redunden en la productividad y efectividad del trabajo. Dentro de los proyectos fijados en el plan de bienestar y estímulos para el año 2026, el comité de bienestar social de la E.S.E. programó entre otras actividades la realización de una actividad turística, en donde se afiancen valores como la solidaridad, la ayuda mutua, el respeto por las diferencias y la fraternidad. Que, mediante reunión del comité de bienestar social, llevada a cabo el día 13 de Agosto de 2026, una vez verificada la disponibilidad presupuestal existente, por unanimidad decidieron como destino para la realización de la actividad proyectada a República Dominicana.

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

	Razón por la cual, se hace necesario contratar una agencia de viajes del Departamento ampliamente conocida para la prestación de los servicios turísticos requeridos, que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad requerida y adicional a ello se ajuste al presupuesto asignado.
VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato obedece a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓNES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.870.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO. FORMA DE PAGO**: Un primer pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, es decir, la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($12.967.500) M/CTE,** por concepto de pago anticipado, a la firma del presente contrato, previa presentación de las pólizas requeridas y pago de estampillas; Un segundo pago equivalente al treinta y cinco por ciento (35%), es decir, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($18.154.500) M/CTE,** por concepto de pago parcial, previa presentación entrega de reservas de tiquetes aéreos y confirmación hotelera; Un pago final, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($20.748.000) M/CTE,** una vez cumplido a cabalidad el objeto contratado y realizado el viaje ida y regreso a satisfacción debidamente certificado por el supervisor del contrato e informe del Comité de Bienestar Social previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, con los anexos requeridos, con su respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita del supervisor.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de calidad y precio. **El contratista debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:** **1.** PROPUESTA O COTIZACIÓN (SERVICIOS 1 - SUMINISTRO MINIMO 2) EN FORMATO ESE (Anexo: Ficha Técnica de los Elementos) **2.** FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) - REGISTRADA EN EL SIGEP **3.** DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CEDULA DE CIUDADANIA) 15 **4.** LIBRETA MILITAR (para hombre menor de 51 años) 150% **5.** TARJETA PROFESIONAL 150% (A LA PROFESIONALES QUE SE REQUIERA) **6.** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. VIGENTE **7.** CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (REFERENCIADOS EN HOJA DE VIDA) **8.** DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FORMACIÓN ACADÉMICA (REFERENCIADOS EN HOJA DE VIDA) **9.** CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (A LA PROFESIONALES QUE SE REQUIERA) **10.** DOCUMENTOS POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA LA EXPERIENCIA (PERSONA NATURAL - JURIDICA) **11.** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. **12.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PGR) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. JURIDICA - P. NATURAL)

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

	13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CGR) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. JURIDICA - P. NATURAL) **14.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PN) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL) **15.** CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL) **16.** CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) **17.** CERTIFICADO DE AFILIACION A FONDO DE PENSIONES EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO,) **18.** CERTIFICADO DE AFILIACION A ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) **19.** CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE **20.** CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) **21.** EXAMEN PREOCUPACIONAL (SI SE REQUIERE) **22.** DECLARACION DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERESES - SIGEP II FUNCION PUBLICA (LEY 2013 DE 2019) **23.** CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO RNT, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO.
SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO	

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT.
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	100%
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las garantías que contienen LA CLAUSULA OCTAVA, será introducida al contrato, sin que medie	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente

	negociación alguna con el CONTRATISTA.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión la ejercerá el gerente de la E.S.E., o a quien este designe.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002 y el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, al contratista le corresponde afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a lo establecido en las leyes antes mencionadas.

Suaza Huila, 15 de Septiembre de 2026.

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente - Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila.

Proyectó: María Salomé Lozada Álzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramírez, Gerente